



Municipalidad de Punta Hermosa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDPH
Punta Hermosa, 05 julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDPH se aprobó el "Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión al Archivo Central – 2024" de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, consignándose, fecha 06 de marzo de 2024;

Que, el Art 212.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que; (...) *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, de la revisión de acervo documentario efectuado en la oficina de Secretaria General, se advertido que la Resolución de Alcaldía N.º 061-2024-MDPH tiene fecha 06 de marzo del 2024, sin embargo, la Resolución de Alcaldía N.º 062-2024-MDPH consigna fecha 04 de marzo del 2024, existiendo incongruencia entre el número continuo de la resolución y su fecha de emisión;

En ese sentido, en atención al principio de conservación de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico, así como en aras de garantizar su eficacia y validez, resulta pertinente rectificar el error material incurrido;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art 20 y Art 43° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en la fecha de la Resolución de Alcaldía N° 061 -2024-MDPH, en el siguiente extremo;

Dice:

Punta Hermosa, 06 de marzo de 2024

Debe decir:

Punta Hermosa, 04 de marzo de 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARÍA GENERAL